

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-017-2010-00291-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>DEMANDADO</b>	LIDIA YANETH VARGAS
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 310V
<b>DECISIÓN</b>	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante y que la entidad TRANSUNION no ha dado respuesta al oficio 680V, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar nuevamente a esa entidad a fin de que se sirva informar y certificar a este Despacho sobre los productos financieros que posee la demandada identificada con cc. 55062596. Por intermedio de la Oficina de apoyo Judicial se ordena la realización del oficio correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (FIRMADO DIGITALMENTE)**

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
---